

nombres protegidos por la Denominación de Origen, o con los signos o emblemas característicos de las mismas puedan inducir a confusión sobre la naturaleza o el origen de los productos, sin perjuicio de los derechos adquiridos que sean debidamente reconocidos por los Organismos competentes.

3) Emplear el nombre geográfico protegido por la Denominación de Origen en etiquetas, documentos comerciales o propaganda de productos, aunque vaya precedido de los términos «tipo», «embotellado en», «con bodega en» u otros análogos.

4) Cualquier acción que cause perjuicio o desprestigio a la Denominación de Origen o tienda a producir confusión en el consumidor respecto a la misma.

3. Las infracciones a lo previsto en este Reglamento prescriben a los cinco años de su comisión, por lo cual toda la documentación relativa a su tramitación, deberá ser conservada durante dicho período.

Art. 46. *Sanciones.*-1. Las bases para la imposición de las multas se determinarán según el artículo 120 del Decreto 835/1972.

2. Las faltas administrativas se sancionarán con multas del 1 al 10 por 100 de la base por cada hectárea, en caso de viñedos, o del valor de las mercancías afectadas. Las faltas leves se sancionarán con apercibimiento.

3. Las infracciones antirreglamentarias se sancionarán con multas del 2 al 20 por 100 de la base por cada hectárea, en caso de viñedo, o del valor de las mercancías afectadas; en este último caso, la mercancía será decomisada.

4. Las infracciones por uso indebido de la Denominación de Origen o por actos que la perjudiquen o desprestigien serán sancionadas con multas desde 20.000 pesetas, hasta el doble del valor de la mercancía o productos afectados cuando el valor supere las 20.000 pesetas, y, además, con el decomiso de la mercancía.

5. En los casos de infracciones graves, además de las multas previstas en los apartados 3 y 4 de este artículo, podrá sancionarse al infractor con la suspensión temporal del derecho al uso de la Denominación de Origen e incluso con la baja definitiva.

La suspensión temporal lleva aparejada la pérdida del derecho al uso de certificados de origen, precintas y cualesquiera distintivos del Consejo.

La baja supone la exclusión de los Registros y la pérdida de los derechos inherentes a la Denominación de Origen.

6. Las multas deberán abonarse dentro del plazo de quince días hábiles, inmediatos al de su notificación, así como el importe de los gastos de toma y análisis de muestras si los hubiera. En caso contrario se procederá por vía de apremio. Para recurrir en alzada será requisito imprescindible el previo ingreso de la totalidad de la sanción impuesta.

Art. 47. *Reincidencia. Ejemplaridad.*-1. Se considera reincidente al infractor sancionado por infringir cualquiera de los preceptos de este Reglamento en los cinco años anteriores.

2. En caso de reincidencia, o cuando los productos estén destinados a la exportación, las multas serán superiores en un 50 por 100 a las máximas señaladas en este Reglamento. En caso de nueva incidencia, la cuantía de la multa podrá alcanzar el triple de dichos máximos.

3. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes podrá acordar la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de las sanciones impuestas a efectos de ejemplaridad.

Art. 48. *Resolución de expedientes.*-1. La resolución de los expedientes sancionadores, incoados por el Consejo Regulador, corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 50.000 pesetas. Si excediera se elevará la propuesta al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por Empresas ubicadas fuera de Aragón contra esta Denominación de Origen corresponderá a la Administración Central del Estado.

3. A efectos de determinar la cuantía, a que se refiere el apartado 1, se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

4. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

5. Cuando la infracción a sancionar constituya contravención al Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, se trasladará la oportuna denuncia a la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen, y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre propiedad industrial.

7. En todos los casos en que la resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución del expediente, de acuerdo con lo que dispone el Decreto 496/1960, que convalida la tasa por gestión técnico-facultativa de los Servicios Agronómicos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-No se permitirá la inscripción en el Registro de Viñas de plantaciones injertadas con variedades no autorizadas. No obstante, se autoriza, por un período de tres años, la utilización de la uva producida en parcelas plantadas actualmente con variedades no autorizadas y que no represente más del 20 por 100 del conjunto de variedades en la parcela o subparcela de vid considerada.

Transcurrido este período, toda parcela o subparcela destinada a la producción de uva con Denominación de Origen, deberá comprender únicamente variedades de vid autorizadas por este Reglamento.

Segunda.-El Consejo Regulador provisional de la Denominación de Origen «Calatayud» asumirá la totalidad de las funciones que se encomiendan al Consejo Regulador en el capítulo VIII, continuando en su cargo todos los componentes hasta tanto quede constituido el nuevo Consejo Regulador, según dispone el artículo 33 de este Reglamento.

Tercera.-En tanto en cuanto una Ley determine la regulación de la creación y determinación de los elementos esenciales de las tasas, respecto a las exacciones parafiscales previstas en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, las mencionadas exacciones continuarán exigiéndose, según las normas aplicables a la entrada en vigor de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

UNIVERSIDADES

4494

RESOLUCION de 2 de febrero de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.

Aprobadas las modificaciones operadas en la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 1989 y, posteriormente, por su Consejo Social en su sesión plenaria de 31 de enero de 1990, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de conformidad con el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, recogidas en el anexo y referida en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 1990.

Salamanca, 2 de febrero de 1990.-El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

Centro gestor: Universidad de Salamanca

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo			
0.	GERENTE	1	30	2.331.504	N	L.D.	At. 49 L.R.U.	A	-	-	-	-
0.1.	VICEGERENTE	1	28	735.348	N	L.D.	"	A	-	-	-	-
1.	JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS	1	26	682.452	N	C	"	AyB	-	-	-	-
1.1.	JEFE DE SECCION DE GESTION ECONOMICA	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
1.1.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE CAJA	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION E INVERSIONES	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.1.3.	JEFE DE NEGOCIADO DE COMPRAS	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.1.4.	JEFE DE NEGOCIADO COMPRAS SERVICIO BIBLIOGR.	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.1.5.	JEFE DE NEGOCIADO CAJA PAGOS ESPECIFICOS	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.1.A	PUESTO DE AUXILIAR	3	12		N	C	"	D	-	-	-	-
1.1.B	PUESTO DE AUXILIAR	3	10		N	C	"	D	-	-	-	-
1.4.	JEFE DE SECCION DE PATRIMONIO Y FUNDACIONES	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
1.4.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE FUNDACIONES	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.4.2.	JEFE DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.4.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
1.4.B	PUESTO DE AUXILIAR	1	10		N	C	"	D	-	-	-	-
1.A	JEFE DE SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	1	26	682.452	N	C	"	AyB	-	-	-	-
1.2.	JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
1.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.2.2.	JEFE DE NEGOCIADO DE ORDENACION DE PAGOS	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.2.3.	JEFE DE NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS Y RENDICION DE CUENTAS	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.2.4.	JEFE DE NEGOCIADO DE INGRESOS	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.2.A	PUESTO DE AUXILIAR	4	12		N	C	"	D	-	-	-	-
1.2.B	PUESTO DE AUXILIAR	4	10		N	C	"	D	-	-	-	-
1.3.	JEFE DE SECCION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
1.3.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE CURSOS INTERNACIONALES Y EXT.	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.3.2.	JEFE DE NEGOCIADO DE SERVICIOS ESPECIALES	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
1.3.A	PUESTO DE AUXILIAR	3	12		N	C	"	D	-	-	-	-
1.3.B	PUESTO DE AUXILIAR	2	10		N	C	"	D	-	-	-	-
2.	JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL	1	26	682.452	N	C	"	AyB	-	-	-	-
2.1.	JEFE DE SECCION DE PROFESORADO	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
2.1.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE PROFESORADO ORDINARIO	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO DE PROFESORADO NO ORDINARIO	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
2.1.3.	JEFE DE NEGOCIADO DE CONCURSOS	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
2.1.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-
2.1.B	PUESTO DE AUXILIAR	1	10		N	C	"	D	-	-	-	-

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo			
2.2.	JEFE DE SECCION DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	1	24	493.800	N	C	Art. 49 L.R.U.	AyB	-	-	-	-
2.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
2.2.2.	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
2.2.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-
2.2.B	PUESTO DE AUXILIAR	1	10		N	C	"	D	-	-	-	-
2.3.	JEFE DE SECCION DE RETRIBUCIONES Y S.S.	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
2.3.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE RETRIBUCIONES PROFESORADO	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
2.3.2.	JEFE DE NEGOCIADO DE RETRIBUCIONES P.A.S.	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
2.3.3.	JEFE DE NEGOCIADO DE S.S.	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
2.3.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-
2.3.B	PUESTO DE AUXILIAR	2	10		N	C	"	D	-	-	-	-
3	JEFE DEL SERVICIO DE GESTION ACADEMICA	1	26	682.452	N	C	"	AyB	-	-	-	-
3.1.	JEFE DE SECCION DE COORDINACION DE CENTROS	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
3.1.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
3.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO DE DOCTORADO Y 3er. CICLO	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
3.1.3.	JEFE DE NEGOCIADO DE TITULOS	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
3.1.4.	JEFE DE NEGOCIADO DE CONVALIDACIONES	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
3.1.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
3.1.B	PUESTO DE AUXILIAR	4	10		N	C	"	D	-	-	-	-
3.2.	JEFE DE SECCION DE BECAS	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
3.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE BECAS DE 1er. y 2 do. CICLO	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
3.2.2.	JEFE DE NEGOCIADO DE BECAS DE 3er. CICLO	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
3.2.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
3.2.B	PUESTO DE AUXILIAR	2	10		N	C	"	D	-	-	-	-
3.3.	JEFE DE SECCION DE ALUMNOS Y ASUNTOS GRLES.	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
3.3.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION	1	18	171.360	N	C	"	CyD	-	-	-	-
3.3.2.	JEFE DE NEGOCIADO DE PRUEBAS DE ACCESO Y A. GRALES	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
3.3.3.	JEFE DE NEGOCIADO DE ORIENTACION AL ESTUDIANTE	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
3.3.4.	JEFE DE NEGOCIADO DE INFORMACION	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
3.3.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-
3.3.B	PUESTO DE AUXILIAR	3	10		N	C	"	D	-	-	-	-
4	JEFE DE SERVICIO DE CONTROL INTERNO	1	26	735.348	N	C	"	AyB	-	-	-	-
4.1.	JEFE DE SECCION DE FISCALIZACION	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
4.2.	JEFE DE SECCION DE ANALISIS ECONOMICO	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
4.0.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.C1.2.	JEFE DE NEGOCIADO C. UNIVERSITARIO DE AVILA	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.C1.B	PUESTO DE AUXILIAR	1	10		N	C	"	D	-	-	-	-

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo			
5.C2.2	JEFE DE NEGOCIADO C. UNIVERSITARIO DE ZAMORA	1	16		N	C	Art. 49 L.R.U.	CyD	-	-	-	-
5.E1.2.1	JEFE DE NEGOCIADO DE E.U. DE BIBLIOTECONOMIA	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E1.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E2.2.1	JEFE DE NEGOCIADO DE E.U. DE E.G.B. DE AVILA	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E2.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E3.2.1	JEFE DE NEGOCIADO E.U. E.G.B. DE SALAMANCA	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E3.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E4.2.1	JEFE DE NEGOCIADO E.U. E.G.B. DE ZAMORA	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E4.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E5.1	JEFE DE SECCION E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	20	280380	N	C	"	ByC	-	-	-	-
5.E5.2.1	JEFE DE NEGOCIADO E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	14		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E5.2.2	JEFE DE NEGOCIADO E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	14		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E5.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E5.B	PUESTO DE AUXILIAR	2	10		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E6.2.1	JEFE DE NEGOCIADO E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E6.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E7.2.1	JEFE DE NEGOCIADO E.U. GRADUADOS SOCIALES	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E7.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E7.B	PUESTO DE AUXILIAR	1	10		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E8.2.1	JEFE DE NEGOCIADO E.U. I.T.I. DE BEJAR	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E8.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E9.2.1	JEFE DE NEGOCIADO E.U. I.T.I. DE ZAMORA	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E9.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.E10.2.1	JEFE DE NEGOCIADO E.U. TRABAJO SOCIAL	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.E10.B	PUESTO DE AUXILIAR	1	10		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F1.2.1	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE BELLAS ARTES	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F1.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F2.2.1	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE BIOLOGIA	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F2.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo			
5.F3.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE CIENCIAS	1	18		N	C	Art. 49 L.R.U.	CyD	-	-	-	-
5.F3.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F3.B	PUESTO DE AUXILIAR	2	10		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F4.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE GEOGRAFIA E.H.	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F4.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F4.B	PUESTO DE AUXILIAR	1	10		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F5.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE QUIMICA	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F5.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F5.B	PUESTO DE AUXILIAR	1	10		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F6.1.	JEFE DE SECCION FACULTAD DE DERECHO	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
5.F6.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE DERECHO	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F6.2.2.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE DERECHO	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F6.A	PUESTO DE AUXILIAR	3	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F6.B	PUESTO DE AUXILIAR	2	10		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F7.1.	JEFE DE SECCION FACULTAD DE FARMACIA	1	20	280.380	N	C	"	ByC	-	-	-	-
5.F7.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE FARMACIA	1	14		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F7.2.2.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE FARMACIA	1	14		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F7.B	PUESTO DE AUXILIAR	2	10		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F8.1.	JEFE DE SECCION FACULTAD DE FILOLOGIA	1	22	394.716	N	C	"	ByC	-	-	-	-
5.F8.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE FILOLOGIA	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F8.2.2.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE FILOLOGIA	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F8.A	PUESTO DE AUXILIAR	3	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F9.1.	JEFE DE SECCION FAC. FILOSOFIA, PSICOLOGIA Y CC.EE.	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
5.F9.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE FILOSOFIA Y CC.EE.	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F9.2.2.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE PSICOLOGIA	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F9.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F9.B	PUESTO DE AUXILIAR	2	10		N	C	"	D	-	-	-	-
5.F10.1.	JEFE DE SECCION FACULTAD DE MEDICINA	1	22	394.716	N	C	"	ByC	-	-	-	-
5.F10.2.1.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE MEDICINA	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F10.2.2.	JEFE DE NEGOCIADO FACULTAD DE MEDICINA	1	16		N	C	"	CyD	-	-	-	-
5.F10.A	PUESTO DE AUXILIAR	2	12		N	C	"	D	-	-	-	-
6.0.0.	SECRETARIO/A DEL RECTOR Y CONSEJO SOCIAL	2	16	171.360	N	L.D.	"	CyD	-	-	-	-
6.0.1.	SECRETARIO/A DEL VICERRECTOR, SECRETARIO GENERAL, VICESECRETARIO GENERAL, GERENTE	9	14	89.592	N	L.D.	"	D	-	-	-	-
6.0.2.	SECRETARIO/A DEL RECTOR	1	14	89.592	N	L.D.	"	D	-	-	-	-
6.0.A	PUESTO DE AUXILIAR	1	12		N	C	"	D	-	-	-	-
6.0.B	PUESTO DE AUXILIAR	2	10		N	C	"	D	-	-	-	-

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo			
6.1.1.	SECRETARIO/A DIRECTOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES	1	14		N	C	Art. 49 L.R.U.	CyD	-	-	-	-
6.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO DEL I.U.C.E.	1	18		N	C	"	CyD	-	-	-	-
6.1.4.	SECRETARIO/A RELACIONES INTERNACIONALES	1	14		N	C	"	CyD	-	-	-	-
6.1.A	PUESTO DE AUXILIAR	10	12		N	C	"	D	-	-	-	-
6.1.B	PUESTO DE AUXILIAR	6	10		N	C	"	D	-	-	-	-
6.2.A	SECRETARIO/A DEPARTAMENTO	35	12		N	C	"	D	-	-	-	-
6.2.A.1	PUESTO AUXILIAR UNIDAD DEPARTAMENTAL	7	12		N	C	"	D	-	-	-	-
6.2.A.2	SECRETARIO/A DECANO - DIRECTOR	23	14		N	C	"	D	-	-	-	-
6.3.1.	PORTERO MAYOR CENTRO/SERVICIO	2	12		N	C	"	E	-	-	-	-
6.3.2.	SUBALTERNO	17	10		N	C	"	E	-	-	-	-
6.4.1.	ENFERMERA	1	16		N	C	"	B	-	-	-	-
7	JEFE DE SERVICIO DE BIBLIOTECAS	1	26	682.452	N	C	"	A	-	-	-	-
7.1.	JEFE DE SECCION DE BIBLIOTECA GENERAL	1	20	280.380	N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.1.	JEFE DE NEGOCIADO DE BIBLIOTECA GENERAL	2	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.2.	JEFE DE SECCION DE BIBLIOTECA FACULTAD DE FILOLOGIA	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
7.3.	JEFE DE SECCION CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA	1	24	493.800	N	C	"	AyB	-	-	-	-
7.4.	JEFE DE SERVICIO SERVICIO BIBLIOTECARIO CENTRAL	1	26	682.452	N	LD.	"	A	-	-	-	-
7.5.	JEFE DE SERVICIO ARCHIVOS UNIVERSITARIOS	1	26	682.452	N	LD.	"	A	-	-	-	-
7.6.	JEFE DE SECCION DE BIBLIOTECA STA. MARIA DE LOS ANGELES	1	20	280.380	N	C	"	B	-	-	-	-
7.7.	JEFE DE SECCION DE BIBLIOTECA QUIMICAS-CIENCIAS-BIOLOGIA	1	20	280.380	N	C	"	B	-	-	-	-
7.8.	JEFE DE SECCION DE BIBLIOTECA FACULTAD DE MEDICINA	1	20	280.380	N	C	"	B	-	-	-	-
7.9.	JEFE DE SECCION DE BIBLIOTECA FACULTAD DE FARMACIA	1	20	280.380	N	C	"	B	-	-	-	-
7.10.	JEFE DE SECCION DE BIBLIOTECA FACULTAD DE FILOSOFIA	1	20	280.380	N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.2.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA CASA UNAMUNO	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.3.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA C.U. ZAMORA	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.4.	JEFE DE NEGOCIADO ARCHIVO ADMINISTRATIVO	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.5.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA FACULTAD DE FILOLOGIA	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.6.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA E.U. E.G.B. ZAMORA	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.7.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA E.U. E.G.B. SALAMANCA	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.8.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA E.U. E.G.B. AVILA	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.9.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.10.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.11.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA E.U. BIBLIOTECONOMIA	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.12.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA E.U. TRABAJO SOCIAL	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.13.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA SANTA MARIA DE LOS ANGELES	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.14.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA C.U. DE AVILA	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.15.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA E.U. I.T.I. DE ZAMORA	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-
7.0.16.	JEFE DE NEGOCIADO BIBLIOTECA FACULTAD DE CIENCIAS (FISICAS)	1	18		N	C	"	B	-	-	-	-